

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 328

TEGUCIGALPA: 10 DE ABRIL DE 1909

NUMERO 3.277

SUMARIO

GUERRA—Se nombra un Comandante Local—Se manda pagar la suma de \$ 18.00—Se exención del servicio militar obligatorio al miliciano Felipe Durón—Se manda pagar la suma de \$ 16.50—Se manda pagar la suma de \$ 15.75—Se exención del servicio militar obligatorio al miliciano Encarnación Flores—Se manda pagar la suma de \$ 450.00—Se extiende á los señores Charles McField y R. S. Ebanks el título de prácticos en el movimiento marítimo—Se manda pagar la suma de \$ 172.10—Se nombra un Mayor de Plaza—Se encarga una Comandancia de Armas—Se exención del servicio militar obligatorio al miliciano José Aureliano Solórzano—Se nombra un Comandante Local y se traslada otro—Se autoriza la erogación de \$ 50.00—Se manda pagar la suma de \$ 45.00 para lutos—Se manda pagar la suma de \$ 117.00—Se manda pagar la suma de \$ 25.00—Se manda pagar la suma de \$ 22.50 para lutos—Se manda pagar la suma de \$ 62.08—Se manda dar una habilitación—Se admite la renuncia de un grado militar—Se manda pagar la suma de \$ 867.34—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se autoriza la erogación de \$ 10.00—Se autoriza el gasto de \$ 3.50—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se manda pagar la suma de \$ 100.00—Se exención del servicio militar obligatorio al miliciano Feliciano Bustillo—Se manda pagar la suma de \$ 25.00—Se manda pagar la suma de \$ 469.36—Se manda dar una habilitación—Se asigna una pensión de montepío y se manda pagar una cantidad de dinero para lutos.

AVISOS.

GUERRA

Se nombra un Comandante Local

Tegucigalpa: 9 de marzo de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Comandante Local de El Negrito, con el sueldo de ley, al señor Capitán don Salvador Moncada, en sustitución de don Vicente López, á cuyo cargo ha estado interinamente aquella oficina, rindiéndole las gracias por los servicios prestados en el puesto referido.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$ 18.00

Tegucigalpa: 9 de marzo de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Olancha se pague al Comandante de Armas del mismo \$ 18.00, valor invertido en la habilitación de reclutas que llegaron á prestar sus servicios de guarnición á la plaza de Juticalpa. Impútese á la partida 5ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se exención del servicio militar obligatorio al miliciano Felipe Durón

Tegucigalpa: 10 de marzo de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Exencionar en absoluto del servicio militar obligatorio al miliciano de 1ª categoría Felipe Durón, de la aldea de Jacaleapa, por adolecer de una fractura del tercio superior del radio en la extremidad derecha, que lo imposibilita para el manejo del arma, según dictamen del Cirujano de la guarnición de esta plaza.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$ 13.50

Tegucigalpa: 10 de marzo de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Comayagua se pague al Capitán Carlos A. Cruz, por el desempeño de una comisión militar, \$ 16.50 que devengó durante once días en aquel departamento. Impútese á la partida 5ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$ 15.75

Tegucigalpa: 10 de marzo de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas respectiva se pague al señor Comandante de Armas del departamento de Santa Bárbara la suma de (\$ 15.75) quince pesos setentecincó centavos, valor de las medicinas que han sido suministradas á la guarnición del mismo, durante el mes de febrero próximo pasado. Impútese á la partida 5ª, capítulo II, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se exención del servicio militar obligatorio al miliciano Encarnación Flores

Tegucigalpa: 10 de marzo de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Exencionar del servicio militar obligatorio al miliciano de 1ª categoría Encarnación Flores, vecino de San Lucas, Sección Militar de Yncarán, por ser hijo único de madre anciana, á cuyo lado vive sosteniéndola con su trabajo personal.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$ 450.00

Tegucigalpa: 10 de marzo de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Ocotepeque se pague \$ 450 al señor Comandante de Armas del mismo, que invertirá en la compra de 75 pares de calzado para uso exclusivo de los alumnos de la Escuela Militar. Impútese á la partida 4ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se extiende á los señores Charles Mc. Field y R. S. Ebanks el título de prácticos en el movimiento marítimo

Tegucigalpa 10 de marzo de 1909.

El Presidente de la República, con vista de las solicitudes presentadas por Charles Mc. Field y R. S. Ebanks, vecinos de Roatán, en que piden se les extienda el título de prácticos en el movimiento marítimo de la Costa Norte, y encontrando que los solicitantes fueron aprobados en el examen que sostuvieron ante los sinodales designados por el Comandante principal de aquel puerto,

ACUERDA:

Extender á favor de los expresados señores Mc. Field y Ebanks el título respectivo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$ 172.10

Tegucigalpa: 10 de marzo de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de la Aduana de Puerto Cortés se pague al señor Coronel don Ricardo N. Soriano la suma de (\$172.10) ciento setenta y dos pesos diez centavos, valor que le corresponde como liquidación por sus servicios prestados en la campaña de 1907. Impútese á la partida 5ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se nombra un Mayor de Plaza

Tegucigalpa: 11 de marzo de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Mayor de Plaza de La Esperanza al señor Teniente coronel don Francisco A. Márquez, con el sueldo de ley, en sustitución del señor don Otilio de J. Madrid, á quien se rinden las gracias por los servicios que ha prestado en aquel empleo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se encarga una Comandancia de Armas

Tegucigalpa: 11 de marzo de 1909.

El Presidente, deseando aprovechar en la Comandancia General de la República los servicios militares del señor General don Antonio Lara, actual Comandante de Armas del departamento

de Intibucá, en el desempeño de comisiones de importancia que á bien se tenga confiarle,

ACUERDA:

1º—Encomendar al señor Dr. don Vicente Mejía Colindres, Gobernador Político de dicho departamento, la Comandancia de Armas, rindiéndole al señor General Lara las más expresivas gracias por los servicios que ha prestado en aquel puesto; y

2º—Que el expresado General Lara pase á esta ciudad á recibir órdenes del Comandante General, quedando de alta con el sueldo de su grado desde la fecha en que haga entrega al Dr. Mejía Colindres de la oficina antes referida.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se exenciona del servicio militar obligatorio al miliciano José Aureliano Solórzano

Tegucigalpa: 11 de marzo de 1909

El Presidente de la República

ACUERDA:

Exencionar en absoluto del servicio militar obligatorio al miliciano de 1ª categoría José Aureliano Solórzano, vecino de Sabanagrande, de este departamento, por haber comprobado ser casado, y de conformidad con el acuerdo de 2 de septiembre de 1907.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se nombra un Comandante Local y se traslada otro

Tegucigalpa: 11 de marzo de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Capitán don Salomón Iriarte, nombrado Comandante Local del distrito de Apacilagua, pase á desempeñar igual empleo al pueblo de Mantó, con el sueldo de ley; y

Nombrar en reposición del señor Iriarte al Comandante 1º don Carlos Caño, con el sueldo de (\$ 75.00) setenta y cinco pesos mensuales, que corresponden á la Comandancia Local de Orocuina, cuya oficina fué trasladada á Apacilagua desde el mes de Julio del año próximo pasado.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se autoriza la erogación de \$ 50.00

Tegucigalpa: 11 de marzo de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Erogar la cantidad de \$ 50.00 que se pagarán por la Caja Nacional, en calidad

de habilitación, al señor Teniente coronel don Francisco A. Márquez, para que se traslade de ésta á la ciudad de La Esperanza, donde prestará sus servicios como Mayor de Plaza. Impútese á la partida 1ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$ 45 00 para lutos

Tegucigalpa 11 de marzo de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que de conformidad con el artículo 1.664 de la Ordenanza Militar se pague por la Aduana de Puerto Cortés á la señora Natalia Arnaud v. de Chávez la suma de \$ 45.00 para lutos, cuya mensualidad le corresponde como viuda del Capitán Martín Chávez, quien murió el 2 de abril de 1907, en su regreso del puerto de La Ceiba, en la barra del río Filantrik; imputándose á la partida 2ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$ 117.00

Tegucigalpa: 12 de marzo de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague (\$ 117.00) ciento diecisiete pesos á que asciende la contribución voluntaria recaudada en Sabanagrande para el sostenimiento de la columna del señor General don J. de la P. Palma el 6 de mayo del año de 1907, con motivo del movimiento encabezado en aquel año por el General Sierra. Esta suma se distribuirá así:

A don Pío Sierra	\$ 20.00
„ „ Manuel Antonio Aguilar	20.00
„ „ Mariano Aguilar	10.00
„ „ Juan P. Aguilar	12.00
„ „ José Mª Montoya	10.00
„ „ Ambrosio Ortega	5.00
„ „ Francisco Zelaya	5.00
„ „ Gabriel Sierra	4.00
„ „ Calixto Sierra	5.00
„ „ Alejandro Mendoza	5.00
„ „ Jesús Mª Sierra	5.00
„ „ Leandro Ortega	2.00
„ „ Pablo Barahona	4.00
„ „ José Antonio Sierra	10.00

\$ 117.00

Impútese á la partida 5ª, capítulo VI, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$ 25.00

Tegucigalpa: 12 de marzo de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al señor Capitán don Salomón Iriarte la suma de \$ 25.00, valor con que se le habilita para que se conduzca á Manto, departamento de Olancho, en donde prestará sus servicios como Comandante Local. Impútese á la partida 5ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$ 22.50 para lutos

Tegucigalpa 12 de marzo de 1909.

El Presidente de la República, de conformidad con el artículo 1.664 de la Ordenanza Militar,

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Intibucá se paguen á doña Dominga Rodríguez, vecina de Yamaranguila, \$ 22.50, valor de los lutos que le corresponden como viuda del Sargento 1º Emeterio Gutiérrez, quien falleció el 19 de septiembre del año próximo pasado, encontrándose de alta en la guarnición de esta plaza. Impútese á la partida 2ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$ 62.08

Tegucigalpa: 12 de marzo de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de La Esperanza se pague al Dr. don Vicente Mejía Colindres la suma de (\$ 62.08) sesenta y dos pesos ocho centavos, valor de las medicinas que suministró á la guarnición de aquella plaza durante el mes de febrero anterior. Impútese á la partida 5ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda dar una habilitación

Tegucigalpa: 15 de marzo de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al soldado Vicente Gómez dos pesos como habilitación para que regrese al departamento de Intibucá, después de haber prestado sus servicios de guarnición en esta plaza. Impútese á la partida 5ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se admite la renuncia de un grado militar

Tegucigalpa: 15 de marzo de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir al señor don Pilar Ferrera, vecino de Danlí, la renuncia que ha interpuesto del grado de Capitán del Ejército, en virtud de ser mayor de cuarenta años, según lo ha comprobado legalmente; debiendo cancelarse el despacho respectivo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$ 867.34

Tegucigalpa: 16 de marzo de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas respectiva se pague á los señores P. Maier & Cª, de San Pedro Sula, \$ 867.34, como valor de los géneros que suministraron para la confección de uniformes de los distintos cuerpos militares de alta en la Costa Norte. Impútese á la partida 4ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa: 18 de marzo de 1909.

El Presidente de la República, con vista de la solicitud presentada al Poder Ejecutivo por Cecilio Carías, vecino de Cedros, en este departamento, en la que pide se le exencione del servicio militar obligatorio por ser casado,

ACUERDA:

Resolverla de conformidad, según acuerdo de 2 de septiembre de 1907.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se autoriza la erogación de \$ 10.00

Tegucigalpa: 18 de marzo de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 10.00) diez pesos, valor de dos sellos que se necesitan en el departamento de Gracias: uno para la Comandancia de Armas y otro para la Mayoría de Plaza. La cantidad será pagada por la Caja Nacional, y se imputará á la partida 5ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se autoriza el gasto de \$ 3.50

Tegucigalpa: 19 de marzo de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de tres pesos cincuenta centavos (\$ 3.50) que pagará la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara, y que invertirá el Comandante de Armas del mismo en la compra de una carpeta para el servicio de su oficina. Impútese á la partida 3ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 19 de marzo de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Admitir al Br. don José V. Centeno la renuncia que ha interpuesto del empleo de Capitán Ayudante de este Ministerio, rindiéndole las más expresivas gracias por los servicios prestados en aquel puesto; y

2º—Nombrar en sustitución suya al señor Teniente coronel don J. Antonio Andino B., con el sueldo de ley, que devenga desde el 1º del corriente, fecha en que empezó á prestar sus servicios por ausencia del señor Centeno.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$ 100.00

Tegucigalpa: 19 de marzo de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Aduana de Amápala se paguen cien pesos al Teniente coronel don Antonio Aguilar para que atienda

á los gastos de su regreso de la República de Nicaragua, adonde fué con el objeto de curarse. Impútese á la partida 5ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se exenciona del servicio militar obligatorio al miliciano Feliciano Bustillo

Tegucigalpa: 19 de marzo de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Declarar exento en absoluto del servicio militar obligatorio al miliciano de 1ª categoría Feliciano Bustillo, de este vecindario, con residencia en la aldea de Yaguacire, por haber comprobado que es hijo único de madre anciana, á cuyo lado vive sosteniéndola con su trabajo personal.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$ 25.00

Tegucigalpa: 20 de marzo de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Aduana de La Ceiba se paguen veinticinco pesos al señor Comandante de Armas del mismo, valor que invirtió en la refacción de un bote que pertenece á aquella Comandancia. Impútese el gasto á la partida 5ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$ 469.36

Tegucigalpa: 20 de marzo de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Aduana de Amápala se paguen \$ 469.36 por medicinas que suministró la farmacia «La Reforma» de los señores Sierke y Carrasco, á la guarición de la plaza de Choluteca, durante los meses de diciembre del año anterior, y enero y febrero del en curso. Impútese á la partida 5ª, capítulo VI, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda dar una habilitación

Tegucigalpa: 20 de marzo de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se paguen dos pesos, á cada uno de los individuos Jerónimo Reyes y Santiago Aguilar, en calidad de habilitación para que regresen al departamento de Intibucá, de donde vinieron al desempeño de una comisión militar. Impútese á la partida 5ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se asigna una pensión de montepío y se manda pagar una cantidad de dinero para lutos

Tegucigalpa: 20 de marzo de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

19—Asignar á la señora Bonifacia Machuca, vecina de La Paz, la pensión mensual y vitalicia de (\$ 10.00) diez pesos que le corresponden según la Ordenanza Militar, en virtud de ser madre legítima del Subteniente Enrique del mismo apellido, quien murió el 18 de marzo de 1907, en el combate que se libró en aquella ciudad, perteneciendo éste á las fuerzas liberales que asediaban dicha plaza; y

20—Mandarle dar, por lutos y por una sola vez, la mensualidad correspondiente al último empleo del difunto. Las expresadas cantidades se pagarán por la Administración de Rentas de aquel departamento y se imputarán á la partida 2ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

AVISOS

CARTEL

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Choluteca, hace saber: que con fecha nueve del corriente, este Juzgado dictó resolución en que manda dar la posesión efectiva de la herencia testamentaria de los bienes que á su defunción dejó la señora Teodora Antonia Álvarez á Abigail Silva, Rufina Santos, Florencio, Crescencio, Hortensia, María, Carlota, Juan, Francisco, Eloisa y Miguel Molina. Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos legales.—Choluteca: marzo 10 de 1909.
8-23 PEDRO N. CÁRCAMO, S.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad, hace saber: que el General don Francisco Moncada, mayor de edad y de este vecindario, ha presentado hoy, á las dos de la tarde, la prime-

ra copia de una escritura otorgada en esta fecha, ante el suscrito, en su carácter de Juez de Letras y Notario Público, por ministerio de ley, por la cual consta que don Juan Sierra, mayor de edad, labrador y del mismo vecindario, vende al primero un terreno que forma un cuadrado, cuya extensión superficial es de trescientas varas por lado, sito en el lugar «La Laguna», en esta comprensión municipal, y cuyos límites son los siguientes: por el Oriente, con posesión de don Vicente Izaguirre; por el Poniente, con las del General don Francisco Moncada y don Vicente Obando, por el Norte, con las del mencionado Obando y doña Anselma v. de Carías, y por el Sur, con la de don Francisco Torres: cuya venta se efectuó en la fecha indicada, con todos sus usos y servidumbres anexos y permanentes en él, por la cantidad de ochenta pesos. Y en virtud de no haber antecedentes debidamente inscritos, se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Yuscarán: 2 de marzo de 1909.

9-9

RAMÓN ROSA FIGUEROA

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que con fecha de hoy se ha presentado á este Despacho el Licenciado don Emilio Mazier, como apoderado de los señores Felipe S. Elliott y W. E. Muddgett, denunciando una zona minera de quinientas hectáreas, en jurisdicción del pueblo de Ojos de Agua, departamento de Comayagua, y que limita: al Norte, por Ocote Charcas; al Sur, por El Rincon: al Este, por el Plan Higuera; y al Oeste, por el Plan de Caballo. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa: 26 de marzo de 1909.

10-20

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que con fecha 24 del mes en curso se presentó á su Despacho el Licenciado don José León Sandino, pidiendo la caducidad y remate en subasta pública de la zona mineral que por acuerdo de 20 de agosto de 1906 le fué concedida á los señores Julio Federico Otto Guebaner, Joseph Wilkin Brown y Henry George Morgan, la cual queda comprendida dentro de los límites siguientes: al Norte, Quebrada Grande, río Conchagua y quebrada de Oro Chiquito; al Oriente, montañas del Carrizal y serranías incultas; al Sur, serranías incultas; y al Occidente, el cerro denominado El Cordoncillo; y en dicha solicitud ha recaído el auto siguiente:—«Ministerio de Fomento y Obras Públicas.—Tegucigalpa: veinticinco de marzo de mil novecientos nueve.—De conformidad con los artículos 151 y 175 del Código de Minería, declárase caduca la concesión minera á que se refiere la solicitud que antecede; señalase el día 15 de mayo del presente año, á las tres de la tarde, para su remate en pública subasta, entendiéndose que la menor postura aceptable será la de quinientos pesos; y publíquese dicha solicitud, en extracto, en el periódico oficial «La Gaceta», por cinco veces, la primera de las cuales deberá hacerse cuarenta y cinco días antes de la fecha arriba fijada, y las otras cuatro, dentro del mismo término, insertando también el presente auto.—Notifíquese.—M. B. Rosales.»—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa: 25 de marzo de 1909.

10-17-24

M. B. ROSALES.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—N.º 42